



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	263
Fecha:	15/05/2025

El Real Decreto 311/2022 de 3 de mayo, tiene por objeto regular el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante, ENS), establecido en el artículo 156.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Está constituido por los principios básicos y requisitos mínimos necesarios para una protección adecuada de la información tratada y los servicios prestados por las entidades de su ámbito de aplicación, con objeto de asegurar el acceso, la confidencialidad, la integridad, la trazabilidad, la autenticidad, la disponibilidad y la conservación de los datos, la información y los servicios utilizados por medios electrónicos que gestionen en el ejercicio de sus competencias.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de este Real Decreto, el cual impone a todos los órganos superiores de las Administraciones públicas la obligación de disponer formalmente de su política de seguridad, la Diputación Provincial de Jaén aprobó, mediante Resolución del Sr. Presidente nº 76, de 31 de enero de 2019, el Plan de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad, en el cual se incluyó la Política de Seguridad de la Información y la Normativa en materia de seguridad.

Y como consecuencia de lo previsto en el artículo 13 del citado Real Decreto, por el que se exige la identificación de unos claros responsables de velar por el cumplimiento de las necesarias medidas de seguridad; la Diputación Provincial creó el Comité de Seguridad de la Información, como órgano colegiado cuya responsabilidad es velar por el cumplimiento de cuantas disposiciones se establecen en este ámbito, designando al efecto a las personas encargadas de desempeñar estas funciones.

Considerando que la Política de Seguridad de la Información ha sido el medio de delimitar los cargos que ostentan responsabilidades en esta materia y que, ésta ha de ser objeto de revisión cada dos años.

Por Resolución 436, de 15 de junio de 2022, se modifica la composición del Comité de Seguridad de la Diputación, en cumplimiento de lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad.

Con el objetivo de garantizar una adecuada distribución de responsabilidades en materia de seguridad de la información se procede a la modificación de este, motivada por la necesidad de corregir una incompatibilidad de funciones detectada en la configuración actual, dado que el actual Responsable de Seguridad recae sobre la figura del Jefe de Servicio de Explotación y Sistemas, contraviniendo el **principio de separación de funciones**, recogido en la medida de seguridad **ORG.3 - Funciones y responsabilidades**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/YGNIDxQe4nIr4FRKr1D8Nw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/05/2025 14:01:14
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR P. Resol. (nº 223 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	15/05/2025 08:32:50
FIRMADO POR	PEDRO VILCHEZ JIMENEZ - EL DIRECTOR DEL AREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR	FECHA Y HORA	14/05/2025 13:34:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YGNIDxQe4nIr4FRKr1D8Nw==	RS0025CY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/3





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	263
Fecha:	15/05/2025

del ENS y desarrollado en la **Guía CCN-STIC 817**, donde se establece que no deben concentrarse funciones que puedan resultar contradictorias o generar conflictos de interés.

Concretamente, la figura del **Responsable del Sistema** debe recaer en la persona que ejerce la gestión directa y diaria sobre los sistemas de información, mientras que el **Responsable de Seguridad** debe tener autoridad transversal, independencia funcional respecto a la operación técnica y capacidad de supervisión.

Es por ello, que resulta necesario proceder a la modificación de los cargos y puesto que fueron nombrados miembros del Comité de Seguridad de la Diputación, adaptándola a estos cambios.

Por todo ello, por la presente, y en el ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 5 y 42 de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica, así como lo dispuesto en el artículo 34,1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Modificar la composición del Comité de Seguridad de la Información de la Diputación, designando como nuevos cargos que ostentaran estas responsabilidades a las siguientes personas:

- Presidente del Comité: La presidencia del Comité corresponde al Presidente de la Diputación Provincial de Jaén o al Diputado/a Delegado/a en materia de Gobierno Electrónico de la Diputación Provincial de Jaén.
- Responsable de la Información: Presidente de la Diputación de Jaén.
- Delegada de Protección de Datos: Secretaria General de la Diputación de Jaén
- Responsables del Servicio: los Directores de cada Área y gerentes de Organismos Autónomos.
- Responsable de Seguridad: el Director del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior.
- Delegado del Responsable de Seguridad: al Técnico Medio en Sistemas y Ciberseguridad, del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/YGNIDxQe4nIr4FRKr1D8Nw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/05/2025 14:01:14
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR P. Resol. (nº 223 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	15/05/2025 08:32:50
FIRMADO POR	PEDRO VILCHEZ JIMENEZ - EL DIRECTOR DEL AREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR	FECHA Y HORA	14/05/2025 13:34:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YGNIDxQe4nIr4FRKr1D8Nw==	RS0025CY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/3





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	263
Fecha:	15/05/2025

- Responsable del Sistema: el Jefe del Servicio de Explotación y Sistemas.
- Administración de la Seguridad: Técnico del Servicio de Explotación y Sistemas.
- Secretario del Comité: Delegado del Responsable de Seguridad

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución a los miembros del Comité de Seguridad de la Información, para su conocimiento y efectos.

Tercero.- Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/YGNIDxQe4nIr4FRKr1D8Nw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/05/2025 14:01:14
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR P. Resol. (nº 223 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	15/05/2025 08:32:50
FIRMADO POR	PEDRO VILCHEZ JIMENEZ - EL DIRECTOR DEL AREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR	FECHA Y HORA	14/05/2025 13:34:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YGNIDxQe4nIr4FRKr1D8Nw==	RS0025CY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/3

